"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2024-GM-MDCA

Cerro Azul, 30 de noviembre de 2024

VISTO:

La Resolución Nº 16, signado con Expediente Judicial Nº 00272-2022-0-0801-JR-LA-01, de fecha 20 de junio de 2024, Informe Nº 114-2024-PPM-MDCA, de fecha 01 de agosto de 2024, Acta de Reposición de fecha 16 de agosto de 2024, Informe Nº 637-2024/OGRH/OGAF/MDCA, de fecha 20 de agosto de 2024, Informe Nº 637-2024/OGRH/OGAF/MDCA, de fecha 20 de agosto de 2024, Informe Nº 443-2024-OGAF-MDCA, de fecha 20 de agosto de 2024, Informe Nº 153-2024-PPM-MDCA, de fecha 01 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el texto único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, conforme al Articulo 4º el cual señala que toda persona y autoridad esta obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de indoles administrativas, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, mediante Resolución Nº 015, signado con Expediente Judicial Nº 00272-2022-0-0801-JR-LA-01, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por el Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Cañete, se declara Fundada en parte la Demanda Contenciosa Administrativa presentada por la Sra. Rosa Cecilia Meza Ponce contra la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, sobre nulidad de resoluciones, reconocimiento de la existencia del contratado de trabajo a plazo permanente, reposición y pago de beneficios sociales.

Que, mediante Resolución Nº 16, signado con Expediente Judicial Nº 00272-2022-0-0801-JR-LA-01, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Cañete, señala que al no haberse interpuesto recurso impugnatorio alguno contra la Resolución Nº 15, declara consentida la referida resolución de fecha 27 de mayo de 2024, (..) y dispone que en el plazo de quince días proceda a la reposición de la demandante señora **Rosa Cecilia Meza Ponce**, en el cargo de Secretaria para la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte u otro cargo de igual nivel o jerarquía, con los mismos términos y condiciones económicas que ostentaba previo al despido arbitrario/incausado, debiendo además, emitir resolución administrativa reconociendo a la demandante como contratada permanente, bajo el Régimen Laboral Público, regulada por el Decreto Legislativo Nº 276, protegida por la Ley Nº 24041 y su inclusión en planilla de contratados permanentes, *hasta que el cargo o plaza laboral reconocida a su favor o la que se le asigne sea convocada a un concurso público de méritos, cuyo resultado determinara la extinción de su contrato, en caso no postule o lo desapruebe o, también determinara su acceso a la carrera administrativa como nombrado o establece si resulta ganador en dicho concurso.*

Que, mediante Informe Nº 114-2024-PPM-MDCA, de fecha 01 de agosto de 2024, el Procurador Público Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, remite la Resolución N°16, Expediente Judicial Nº 00272-2022-0-0801-JR-LA-01, para cumplimiento y fines pertinentes.

Con, fecha 16 de agosto de 2024, el Lic. Juan José Aquije La Madrid, identificado con DNI N° 43748814, quien ocupa el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, da cumplimiento a la **REPOSICIÓN** de la señora **Rosa Cecilia Meza Ponce** en el cargo de Secretaria para la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, como empleada permanente, bajo el Régimen Laboral regulada por el Decreto Legislativo Nº 276, protegida por la Ley N° 24041 y su inclusión a la planilla de contratados permanentes, hasta que el cargo o plaza laboral reconocida a su favor o la que se le asigne sea convocada a un concurso público de méritos, cuyo resultado determinara la extinción de su contrato, en caso no postule o lo desapruebe o, también determinara su acceso a la carrera administrativa como nombrado o estable si resulta ganador en dicho concurso.

Que, mediante Informe Nº 637-2024/OGRH/OGAF/MDCA, de fecha 20 de agosto de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que se ha revisado el CAP aprobado con la Ordenanza Municipal Nº 011-2011-MDCA, de fecha 31 de agosto de 2011, el cual se pudo evidenciar que no existe el cargo de secretaria en la división de Seguridad Ciudadana y Transporte, sin embargo, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 16 Expediente Judicial Nº 00272-2022-0-0801-JR-LA-01, remite los actuados para la emisión de la Resolución Administrativa a favor de la demandante, señora **Rosa Cecilia Meza Ponce**, identificada con DNI Nº 46885591, como empleada permanente en el cargo de Secretaria de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo el Régimen Laboral Público regulada por el Decreto Legislativo Nº 276, protegida por la Ley N° 24041 y su inclusión a la planilla de contratados permanentes, hasta que el cargo o plaza laboral reconocida a su favor o la que se le asigne sea convocada a un concurso público de méritos, cuyo resultado determinara la extinción de su contrato, en caso no postule o lo desapruebe o, también determinara su acceso a la carrera administrativa como nombrado o estable si resulta ganador en dicho concurso.

Que, mediante Informe Nº 443-2024-OGAF-MDCA, de fecha 20 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita emitir la Resolución Administrativa de reconocimiento de vínculo laboral a favor de la señora **Rosa Cecilia Meza Ponce**, como empleada permanente Secretaria de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo el régimen laboral público regulada por el Decreto Legislativo Nº 276, protegida por la Ley N° 24041, a fin de dar cumplimiento al mandato judicial de la resolución Número Dieciséis del Juzgado de Trabajo de Cañete.

Que, mediante Informe Nº 153-2024-PPM-MDCA, de fecha 01 de agosto de 2024, el Procurador Público Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, solicita dar cumplimiento a la Resolución N° 16 Expediente Judicial Nº 00272-2022-0-0801-JR-LA-01.

Es preciso acotar que la entidad realizará la actualización de los instrumentos de gestión, para el caso en concreto; se debe tener presente que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP), es un documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las Entidades Públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley Nº 30057, Ley de Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y Funcionarios Públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el Expediente cuente con sustento técnico conforme a ley, asimismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (Obligaciones) fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente, y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto de la Oficina General de Administración y Finanzas, y; la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN CONTRACTUAL DE NATURALEZA LABORAL PERMANENTE a favor de la señora **ROSA CECILIA MEZA PONCE** en el cargo de **SECRETARIA DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE**, con eficacia anticipada al 16 de agosto de 2024, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 protegida por la Ley Nº 24041, en cumplimiento con la Resolución N° 16 Expediente Judicial Nº 00272-2022-0-0801-JR-LA-01.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ejecuten las acciones administrativas pertinentes para la actualización de los instrumentos de gestión.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el presente acto resolutivo tendrá vigencia hasta que el cargo o plaza laboral reconocida a favor de la señora **ROSA CECILIA MEZA PONCE**, sea convocada a un Concurso Público de méritos, cuyo resultado determinará la extinción de su contrato en caso no postule o lo desapruebe o, también determinará su acceso a la Carrera Administrativa como nombrado o estable, si resulta ganador en dicho concurso.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Procuraduría Público Municipal, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, informe al Juzgado de Trabajo – Sede Central de la Corte Superior de Justicia Cañete, las acciones realizadas en cumplimiento con la **Resolución N° 16 signado con Expediente Judicial Nº 00272-2022-0-0801-JR-LA-01.**

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la señora **ROSA CECILIA MEZA PONCE**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad (www.municerroazul.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
ING. CAROL XIOMARA CAMPOS ALVARADO
GERENTE MUNICIPAL